



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de título judicial. Sírvasse Proveer.

Dos (2) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 410 00			
DEMANDANTE	Francisco José Flórez Herrera	C.C. No.	17.035.244
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Incremento 14%		

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la existencia del título judicial cuyo pago se reclama, sería esta la oportunidad para ordenar su entrega a favor del Dr. Álvaro José Escobar Lozada, sin embargo, verificado el poder que obra en el expediente se advierte que este no cuenta con la facultad expresa para recibir y cobrar títulos judiciales.

Así las cosas, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR al **Dr. Álvaro José Escobar Lozada** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue poder conferido por el demandante, en el que se le otorgue la facultad expresa para recibir y cobrar los títulos judiciales. En su defecto, y conforme al contrato de prestación de servicios profesionales remitido, la solicitud deberá ser radicada por la representante legal de la firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE ABRIL DE 2024
Por ESTADO N.º 018 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5385268060e77b9512216a78bd8eb3594c7590dafdf38f1e07186d67ef968e6f**

Documento generado en 02/04/2024 10:53:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>